



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por la que se inicia el proceso de selección mediante promoción interna para cubrir el puesto de Analista Programador. RPT: 23021

Por medio de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que "*corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales*".

La Dirección Gerencia determinará la necesidad de cubrir las plazas vacantes dotadas en función de las necesidades del servicio, por el procedimiento de promoción interna, según los propios procedimientos de la entidad.

De conformidad con el artículo 47 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la movilidad, promoción y selección del personal laboral se realizará conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Gerente de AST convoca el procedimiento de selección mediante promoción interna para la provisión de un puesto vacante denominado Analista Programador (RPT. 23021) en la entidad AST en Zaragoza según lo siguiente.

Primero. - Datos del puesto

Según Orden HAP/1226/2018 de 4 julio, por la que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la entidad.

RPT	23021
Denominación	Analista Programador
Categoría	Gestor de Clientes
Grupo	A2/C1
Nivel	22
Tipo de Complemento	B
Titulación exigida	Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado Título de Bachiller o Técnico

Misión:

Establecer relaciones a largo plazo con los clientes y velar por su satisfacción. Gestionar sus demandas e incrementar el número de encargos que recibe la Entidad por parte de ellos.

Características del puesto:

- Tipo de Contrato: Laboral Fijo/ Indefinido No Fijo.
- Lugar de Trabajo: Zaragoza.
- Acceso: Promoción interna



- Retribución del puesto:
- Grupo A2. Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado. Nivel 22. Bruto Anual: 34.544,66 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.
- Grupo C1. Bachiller, Técnico. Nivel 22. Bruto Anual: 30.501,32 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.

Dependencia Jerárquica: Puesto dependiente de la dirección de clientes.

RESPONSABILIDADES:

Elaborar y mantener el inventario de clientes y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar y fidelizar listado de clientes. • Prospección de nuevos clientes. • Identificar las necesidades del Gobierno de Aragón. • Colaborar en el mantenimiento de la cartera y el catálogo de Servicios.
Ser el interlocutor comercial de AST con el cliente, orientar y asesorar sobre posibles soluciones tecnológicas y representar a la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas con los Responsables TIC de los departamentos. • Analizar las necesidades del cliente y asesorar sobre posibles soluciones. • Recabar y elaborar documentación: técnica, presupuestos, propuestas, etc. • Participar en eventos y comités relacionados con el área en que se desarrolla el trabajo. • Acciones de fidelización de clientes. • Agilizar y colaborar en la resolución de incidencias. • En las unidades territoriales de Huesca y Teruel, ser interlocutor con la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón para temas generales del territorio.
Gestionar encargos de clientes y dirigir los proyectos derivados de éstos.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la ejecución de los proyectos de clientes hasta su implantación. • Gestionar la documentación relacionada con encargos y proyectos, desde el propio encargo hasta la facturación. • Reuniones con oficina de proyectos, clientes, técnicos, proveedores. • Realizar el seguimiento de la calidad de los servicios prestados.
Proponer estrategias de evolución de los servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y proponer evolución de los servicios y nuevos servicios. • Analizar la situación del mercado de los servicios y el coste de los mismos. • Recopilar y estudiar avances tecnológicos y hacer propuestas. • Estudiar la consolidación y provisión de resultados.
Otras tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo y no tienen que ver con la misión	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en grupos de trabajo internos y proyectos transversales.



COMPETENCIAS DEL PUESTO:

Genéricas	Operativas
<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad y CompromisoColaboración y Trabajo en EquipoOrientación al cliente interno y externoOrientación a resultadosCalidad y Mejora Continua	<ul style="list-style-type: none">Proactividad e IniciativaFlexibilidad y Adaptación al CambioProfesionalidad y Credibilidad TécnicaCapacidad Analítica

Requisitos de los candidatos:

Los aspirantes que concurren a estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos,

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se aspira
- Tener la condición de personal laboral de la entidad AST en situación de servicio activo o equiparable,
 - Personal laboral Fijo
 - Personal laboral Indefinido NO Fijo
- Acreditar una antigüedad de al menos 24 meses en AST
- Pertenecer al mismo grupo profesional (A2/C1) o a un grupo inmediatamente inferior (C2). Según el EBEP
- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación mínima exigida para acceder al puesto
 - A2: Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado
 - C1: Título de Bachiller o Técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación

En caso de que el aspirante que obtuviera la plaza fuera personal indefinido no fijo, dicha condición se conservará en el nuevo puesto, sin que el cambio de puesto transforme la naturaleza de su contrato indefinido no fijo.

Los requisitos mínimos exigidos para participar deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.

Los aspirantes que no acrediten en plazo los requisitos mínimos exigidos, se considerarán no admitidos en el proceso de selección.

Segundo. - Solicitudes y documentación:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán hacerlo constar en la solicitud ANEXO I que será facilitada a través de Internet, en la página web de AST en la dirección <https://ast.aragon.es>

La presentación de las solicitudes se realizará vía telemática o en soporte papel.

- Los interesados en presentar su solicitud vía telemática deberán enviarla a la cuenta de mail selección.ast@aragon.es en formato pdf indicando en el asunto "Solicitud 02-2021-PI-Prog. y su nombre"
- Los interesados en presentar su solicitud en soporte papel, lo harán en registro de AST en Avda. Ranillas 3A planta 3, oficina j, 50018 de Zaragoza en horario de 9:00h. a 14:00h



En ambos sistemas de presentación deberán indicarse la referencia 02-2021-PI

Documentación requerida:

- Formulario ANEXO I de solicitud de participación en el proceso de selección
- Acompañar al formulario ANEXO I la siguiente documentación.
 - Copia de Titulación académica mínima exigida
 - Copia DNI
 - Informe de Vida Laboral actualizado a partir de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria.

Se concede un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de AST <https://ast.aragon.es> para presentar las solicitudes de participación en el proceso.

Tercero. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección nombrada al efecto dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos indicando las causas de exclusión.

La citada resolución se publicará en la web de AST <https://ast.aragon.es/>

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

Transcurrido dicho plazo, la comisión de selección nombrada al efecto, dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase oposición.

La citada resolución, se publicará en la web de AST <https://ast.aragon.es/>

Cuarto. –Comisión de Selección

La comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en la entidad pública AST en Avda. Ranillas 3A, 3ª, oficina j Zaragoza 50018. Teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00h. y a través de la cuenta de mail selección.ast@aragon.es

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

El Presidente de la comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y entrevista y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario de la comisión de selección tendrá voz y voto.

La comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



La Directora Gerente de AST designa como miembros de la comisión de selección a los siguientes:

Titulares:

Presidente/a: D^a Nieves Campillo Andrés. Adjunto a Dirección de AST.

Secretario/a: D^a Margarita Amieva Vicente. Técnico de administración de AST.

Vocal 1- D. Jordi Dalmau Gabás. Director de Clientes y Gestor de Servicio a Usuarios de AST.

Vocal 2- D^a M^a Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST.

Suplentes:

Presidente/a: D^a María Teresa Ortín Puértolas. Directora Gerente de AST.

Secretario/a: D. Enrique J. Navarro Gracia. Técnico de Gestión de Recursos Humanos de AST.

Vocal 1- D. Fidel J. Contreras Única. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST

Vocal 2- D. Óscar Torrero Ladrero. Director de Tecnología y Servicios de AST.

Todos los miembros de la comisión de selección, a salvo del que actúe como secretario, deberán pertenecer a un Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y quedan nombrados mediante esta Resolución.

La comisión de selección podrá contar con expertos, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Directora Gerente, cualquier modificación posterior de la composición de la comisión de selección.

La pertenencia a la comisión de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y, de la mitad al menos de sus miembros.

La comisión de selección efectuará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado en favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, por su orden.

Quinto. - Proceso de selección.

El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición

Criterios de Selección (Fases)

1.Fase de Oposición: Será eliminatoria y constará de 2 ejercicios. La realización de los 2 ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán versar sobre el siguiente temario:

- Atención a clientes (internos y externos)
- Estructura de los departamentos del Gobierno de Aragón
- Catálogo de servicios de AST
- Elaboración de propuestas



- Tarifas
- AST como medio propio de la administración
- AST como operador de telecomunicaciones público
- Convenios, encargos y contratos.
- Gastos centralizados
- Informes de viabilidad

EJERCICIO 1:

Consistirá en un cuestionario tipo test basado en las materias del temario detallado y que podrá contener preguntas de reserva que sólo puntuarán en caso de anulación de alguna pregunta.

Esta prueba se calificará de 0 a 25 puntos.

EJERCICIO 2:

Consistirá en el desarrollo de cinco supuestos prácticos sobre el temario detallado anteriormente dirigido a apreciar la capacidad y conocimientos de los aspirantes para llevar a cabo las tareas concretas del puesto.

Esta prueba se calificará de 0 a 25 puntos.

Calificación

La fase de oposición es eliminatoria y será necesario obtener un mínimo de 25 puntos de la suma de los resultados del ejercicio 1 y del ejercicio 2 para considerar que el aspirante continúa en el proceso. La puntuación máxima de la fase de **OPOSICIÓN** será de 50 puntos distribuidos según lo siguiente:

Pruebas	Puntuación Mínima	Puntuación Máxima
1-Ejercicio 1 Tipo Test	ejercicio1+ejercicio2= 25 puntos	25 puntos
2-Supuesto práctico		25 puntos
TOTAL	Mínimo 25 puntos	Máximo 50 puntos

La comisión de selección podrá adaptar la puntuación mínima posible prevista para los ejercicios 1 y 2.

Los resultados obtenidos por los aspirantes en la fase de oposición se publicarán en la web de AST <https://ast.aragon.es/>

Se concederá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de oposición para que los aspirantes presenten alegaciones o reclamaciones a esta fase del proceso de selección mediante correo electrónico a selección.ast@aragon.es

La comisión de selección procederá a analizar las alegaciones o reclamaciones y resolverá mediante la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y en la que se les solicitará que presenten los documentos acreditativos de méritos para su valoración indicando un plazo.

La citada resolución se publicará en la web de AST <https://ast.aragon.es/>

"En caso de que la corrección de los ejercicios de la Fase de Oposición se realice al día siguiente de la ejecución de la misma, la Comisión de Selección tendrá la competencia de acortar los plazos de convocatoria relativos a la fase de entrevista de los aspirantes que la hayan superado y posteriormente solicitar a estos, la presentación de documentación acreditativa a valorar en la fase de Concurso"



2.Fase de Concurso: No será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de la fase de oposición. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación que acrediten méritos mediante el ANEXO II que será facilitado en la página web de AST en la dirección <http://ast.aragon.es>

La presentación de los méritos se realizará vía telemática o en soporte papel.

- Los interesados en presentar los méritos vía telemática deberán enviarla a la cuenta de mail selección.ast@aragon.es en formato pdf indicando en el asunto el "Méritos 02-2021—PI -Prog. y su nombre".
- Los interesados en presentar los méritos en soporte papel, lo harán en registro de AST en Avda. Ranillas 3A planta 3, oficina j, 50018 de Zaragoza en horario de 9:00h. a 14:00h

En ambos sistemas de presentación deberán indicarse la referencia 02-2021—PI.Prog.

Documentación requerida fase de Concurso:

- Formulario ANEXO II de presentación de documentación méritos a fase concurso en el proceso de selección
- CV
- Formulario de ANEXO III de CV. Experiencia profesional
- Copias de Cursos y documentos acreditativos de formación

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación de méritos, la comisión de selección procederá a valorarlos en la fase de Concurso que, se puntuará hasta un máximo de 35 puntos distribuidos según lo siguiente:

Descripción	Puntuación Máxima
1-Formacion Continuada	15 puntos
2-Experiencia Profesional	20 puntos
TOTAL Máximo Fase Concurso	35 puntos

Detalle baremo puntuación

Formación Continuada. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

El baremo que se aplicará será el siguiente:

El baremo que se aplicará será el siguiente:

- Hasta un máximo de 5,00 puntos por formación en máster relacionado.
- 2,00 puntos por certificaciones.
- 1,00 punto por asistencia a formación de más de 25 horas lectivas.
- 0,50 puntos por asistencia a formación de menos de 25 horas lectivas.



Relación de cursos, certificaciones o máster relacionados con las funciones del puesto que puntúan según la tabla anterior:

- Presentaciones, comunicación, hablar en público
- Consultoría tecnológica
- Toma de requisitos, modelización, valoraciones
- Gestión de equipos
- Uso de herramientas ofimáticas
- Planificación y gestión del tiempo
- Gestión de clientes/usuarios
- Tecnologías disruptivas

La formación continuada deberá acreditarse mediante certificación académica.

Los documentos acreditativos presentados como méritos correspondientes a formación continuada (master, cursos, ...), serán valorados de conformidad según lo especificado y deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán méritos relativos a formación continuada de la que no se acredite su finalización, ni los adquiridos con posterioridad.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia en los siguientes ámbitos:

- Gestión comercial
- Consultoría tecnológica
- Toma de requisitos, preparación de propuestas, valoraciones
- Gestión de equipos
- Gestión de clientes y usuarios
- Gestión de proveedores

El baremo que se aplicará será el siguiente:

- 2,00 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 5 años por ámbito de experiencia.

Si para un determinado periodo temporal el aspirante ha desarrollado más de una de las tareas o ámbitos que se valoran en la anterior relación de experiencia profesional, la puntuación no será acumulativa.

Los documentos acreditativos presentados como méritos correspondientes a experiencia serán valorados de conformidad según lo especificado.

Los resultados obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso se publicarán en la web de AST <https://ast.aragon.es/>.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados de la fase de concurso para que los aspirantes presenten alegaciones o reclamaciones a esta fase del proceso de selección mediante correo electrónico a seleccion.ast@aragon.es. La comisión de selección procederá a analizar las alegaciones o reclamaciones y resolverá mediante la publicación de la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la que se convocará a la realización de la fase de entrevista indicando fecha, lugar y hora.

La citada resolución se publicará en la web de AST <https://ast.aragon.es/>



En caso de que el número de aspirantes sea solo uno, se autoriza a la comisión de selección nombrada al efecto, la competencia de prescindir de la fase de concurso si considera y argumenta que no aporta valor al proceso de selección, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de las fases anteriores.

3. Fase de entrevista. No será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de la fase de oposición y a las de la fase de concurso, para determinar la puntuación total. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán convocados a la fase de entrevista en la que se valorará los aspectos más significativos de idoneidad del aspirante al puesto, tales como motivación, predisposición, trabajo en equipo y las competencias detalladas en las funciones del puesto.

La fase de entrevista se valorará hasta un máximo de 15 puntos

RESUMEN BAREMO PUNTUACION FASES PROCESO SELECCION

Fases	Puntuación Máxima
1-OPOSICIÓN	50 puntos
2-CONCURSO	35 puntos
3-ENTREVISTA	15 puntos
TOTAL Máximo Proceso	100 puntos

En caso de que el número de aspirantes sea solo uno y, la comisión de selección acuerde en reunión prescindir de la fase de concurso, la puntuación correspondiente a la citada fase quedará anulada y se valorará el resto de las fases con los baremos indicados en la anterior tabla.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer ejercicio de fase oposición, en el segundo ejercicio de la fase oposición, en la fase de concurso y en la fase de entrevista.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 6 de marzo de 2020) de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es seleccionado para ocupar el puesto.

Sexto. – "Bolsa de promoción interna":

Se creará una "bolsa de promoción interna" para aquellos candidatos que, habiendo superado la fase de oposición no han obtenido plaza.

En este caso, la Dirección Gerencia determinará la necesidad de cubrir las plazas vacantes dotadas en función de las necesidades del servicio, por el procedimiento de promoción interna, según los propios procedimientos de la entidad. Los citados candidatos podrán optar a las mismas, siempre que correspondan a la misma categoría profesional y nivel retributivo igual o inferior al del puesto que se ha superado la fase de oposición y no se ha obtenido plaza.

Esta bolsa tendrá una duración temporal de dos años.

La adjudicación de la plaza correspondiente, se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el resultado final del proceso y en caso de empate se estará al orden sucesivamente de la puntuación



obtenida en el primer ejercicio, en segundo ejercicio de la fase oposición, en la fase de concurso y en la fase de entrevista.

Séptimo - Propuesta de Promoción.

Finalizado el proceso de selección, la comisión de selección emitirá un informe con la relación de aspirantes que han superado el proceso de selección por orden de puntuación y en las que constarán las calificaciones de cada una de las fases y la puntuación total y se propondrá la promoción o, en su caso, que quede desierto el puesto convocado.

El número total de candidatos propuestos no podrá superar el número de plazas convocadas.

El citado informe contendrá por orden de prelación la relación de candidatos que conformarán la "Bolsa de promoción interna".

La comisión de selección dirigirá el citado informe a la Directora Gerente de AST quién a la vista de este, procederá a dictar resolución en la que se incluirá la lista de aprobados por orden de puntuación en el que se constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la puntuación total y en la que se autorizará la promoción o en su caso que, quede desierto el puesto convocado y la relación en orden prelación de los candidatos de la "Bolsa de promoción interna".

Esta resolución se hará pública en la web de AST <https://ast.aragon.es/>

El número total de candidatos autorizados por la Dirección Gerencia de AST a tramitar su promoción, no podrá superar el número de plazas convocadas.

El candidato seleccionado a cubrir el citado puesto causará Cese en el puesto que ocupa actualmente y Alta en el puesto denominado Analista Programador con RPT 23021. Se elaborará una novación contractual relativa al contrato actual del empleado. (Personal laboral Fijo / Personal laboral Indefinido NO Fijo)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de ciencia, universidad y sociedad del conocimiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de enero de 2021.

La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos,
María Teresa Ortín Puértolas.